



**Comunidad  
de Madrid**

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Resolución del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Director General del Servicio Madrileño de Salud**, por la que se dispone la adjudicación del expediente de contratación administrativa A/OBR-022902/2018

De conformidad con lo que establecen los artículos 131 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos de Sector Público, solicitada información a los licitadores que han presentado ofertas incursas en presunción de anormalidad y emitidos los oportunos informes técnicos, según lo previsto en el artículo 136 de la misma norma, formulada propuesta por la Mesa de contratación en fecha 14-9-2020 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

### DISPONGO

Adjudicar por procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada con pluralidad de criterios el expediente **A/OBR-022902/2018** denominado “**Ejecución de la obra del Nuevo Centro de Salud Navalcarnero II**” a favor de **TABLEROS Y PUENTES, S.A.** NIF A33615931, por un total de:

Importe neto:	2.205.401,52 €
IVA:	463.134,32 €
Importe total:	2.668.535,84 €

### Motivación de la adjudicación.-

Valoradas las ofertas según los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, la Mesa de contratación propuso la adjudicación a la empresa que han presentado la mejor oferta, previa acreditación de la capacidad de contratar considerada adecuada y suficiente.

### Número de ofertas presentadas.-

Lote	Descripción	Nº ofertas
Unico	Ejecución de la obra del Nuevo Centro de Salud Navalcarnero II	17

### Licitadores excluidos y motivos.-

Por no haber subsanado la documentación administrativa:

NIF	Licitador
B97400626	CONTRATAS VILOR,S L.

Excluidas en informe técnico, por no obtener la puntuación mínima (20 puntos) exigida en el pliego de cláusulas administrativas cláusula 1, apartado 10:

NIF	Licitador
B49154818	CEVIAM EPC S.L.
B05004999	CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.





**Comunidad  
de Madrid**

B85397339 INTEGRA GRUPO INSIDER,S.L. UNIPERSONAL

Por no haber justificado adecuadamente la oferta anormal o con valor desproporcionado:

Una vez abiertas las proposiciones económicas, se observó que había ofertas con valores anormales o desproporcionados según los criterios expuestos en la Cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Analizada la justificación efectuada por el licitador y teniendo en cuenta el informe técnico emitido por la Unidad de Infraestructuras de la Gerencia Asistencial de Atención primaria, se estima que no puede ser cumplida la presentada por:

NIF	Licitador
A32032039	PROYECON GALICIA, S.A.
B97400626	JOCA-URVIOS
A28976306	EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.

#### **Formalización del contrato.-**

La formalización del contrato se producirá no más tarde de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se realice la notificación de esta adjudicación a los licitadores y candidatos.

#### **Plazo de ejecución.-**

El plazo total de ejecución del presente contrato es de 14 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la comprobación del replanteo, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo.

#### **Recursos.-**

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Garantía Provisional.-**

Se autoriza la devolución de la garantía provisional constituida por los licitadores

EL VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA

Fdo. Juan Jorge González Armengol

